



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

y si que lo sea por cuenta cargo y riesgo de la Intervencion como que es la que devio activar y completar al Depositario aque cumpliere con quanto a dia se pretende por la Villa.

El Sr. D<sup>n</sup> Josef Oliver Diputado Clavero: Dixo: Fue respecto aque como Diputado Cabero del R<sup>o</sup> Posito son sien constantes las intaxpelaciones verbales hechas, y por escrito, con el fin de q<sup>e</sup> el Depositario D<sup>n</sup> Juan Marin rindiese sus cuentas, y nada havia podido conseguir, por lo q<sup>e</sup> repetia las protestas hechas contra el mismo depositario como causante de el

El Sr. Repente Dixo: Que de lo anteriorm<sup>te</sup> expuesto se coloque testimonio a continuacion del escrito dado por D<sup>n</sup> Juan Marin. Que se pase ala Esntia de la Intervencion y que uniendo lo al Expediente q<sup>e</sup> tiene por Cabera el decreto de q<sup>e</sup> se hace referencia, se lleve todo al Tribunal de Justicia, sin otra dilacion de tiempo

En este Ayuntamiento fue visto el Expediente promovido por D<sup>n</sup> Josef Oliver con motivo de la anticipacion q<sup>e</sup> hizo de trescientos y de Anas p<sup>a</sup> sueldo del Excto. Importantes nueve mil trescientos a<sup>o</sup> que devieron satisfacerse de la cobranza de atamos de r<sup>o</sup> contribuciones del año anterior. Lo mandado por el Sr. Regt<sup>e</sup> que preside en su ausencia de nueve del corriente: Intercedido de esto el Sr. D<sup>n</sup> Juan Pasq<sup>e</sup> Dorco, como Cobrador encargado q<sup>e</sup> fue de la cobranza de las citadas contribuciones quien la cometio al Aguacil mayor interino D<sup>n</sup> Josef Hurtado, quien estando ya recibiendo las cuentas, y extrayendo del padron original lista de lo q<sup>e</sup> pagado en premeas contribuyentes, arreglando la de lo satisfecho para sueldo de los Exctos de cuenta su muerte repentina la q<sup>e</sup> dio margen a